

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., junio 11 de 2021

REF.: 1100140030782019-01539-00

Téngase en cuenta que el despacho se abstuvo de condenar en costas a la parte ejecutada (art. 154 del CGP).

De otra parte, teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por la parte actora, el juzgado le imparte **APROBACIÓN** por la suma de **\$20.758.995,33** hasta el 30 de marzo de 2021, conforme con lo previsto en el numeral 3º, del artículo 446 del C. G.P.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20c84f209f55f9b5ca88189a70fe36cd9a85d04bcc60383ef2023f784b851bce

Documento generado en 12/06/2021 10:53:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>